

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 12 de octubre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete de noviembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0720

Con fundamento en la solicitud elevada por la representante legal para asuntos judiciales de la parte ejecutante quien ostenta la facultad de recibir y con apoyo en el art. 461 del CGP, el juzgado dispone:

- 1. Dar por terminado el proceso de la referencia por **pago de las cuotas en mora** respecto del pagaré No. 2652490.
- 2. Ordenar el desglose de los documentos que se habían aportado y su entrega a la demandante con la constancia de continuar vigente la obligación.
- 3. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que con motivo del mismo tuvieron ocurrencia. Ofíciase a la oficina de registro de instrumentos públicos que corresponda.
- 4. En el evento **de existir embargo de remanente y/o bienes y prelación de embargos**, pónganse a disposición del juzgado solicitante los que aquí se desembargan.
- 5. El juzgado se abstiene de emitir pronunciamiento en relación con la obligación contenida en el pagaré No. 5471422001547616, toda vez que no se libró orden de pago en tal sentido.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

CM

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de noviembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 082

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria